



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de marzo de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Hilda Rosa López Giraldo.
Demandadas	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-389
Auto de Sustanciación	0309
Asunto	Ordena archivo – Autoriza expedición de copias.

Vencido el término del auto anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

Por otra parte, visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita expedición de copias auténticas; por ser procedente, y de conformidad a lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, CGP, se accede a dicha solicitud a costa de la parte interesada. En consecuencia, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 042 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 28 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario